
Incumplimientos ambientales

→ Los cargos

- Extraer agua de tres pozos de monitoreo (PRP-1, PRP-2 y PRP-3), no verificándose la condición habilitante para ello, es decir, que se trate de aguas cuya calidad supere los límites establecidos en la Norma Chilena 1.333 para los parámetros SO₄, Mo, Cu y pH.
- Modificar la modalidad de entrega de aguas al río Cuncumén, haciéndolo a través del canal de bajos caudales, y modificar la localización del punto de monitoreo de aguas superficiales denominado Nodo 9.
- Entrega de informes integrados de monitoreo ambiental sin resultados para ciertos parámetros exigidos.
- Existencia de siete pozos construidos en los tranques de relaves Quillayes y el Chinche para extracción de aguas, los cuales no están comprendidos en las resoluciones de calificación ambiental asociadas al proyecto
- Se constató el cumplimiento deficiente de la reforestación de especies de Canelo (*Drimys winteri*) en la zona del Fundo Monte Aranda.
- Tampoco se encontraba ejecutada, a julio de 2014, la medida de plantaciones de ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) y Algarrobo (*Prosopis chilensis*), ambos en la zona semiárida en el Fundo Monte Aranda.
- No contar con el acuerdo de CONAF, en relación con las especificaciones para la plantación y el respectivo manejo de Palma Chilena (*Jubaea chilensis* Baillon).
- No comunicar a la SMA dentro de las primeras 24 horas, acerca del incidente ocurrido entre el 12 y 14 de agosto de 2015, consistente en el afloramiento de aguas desde el área industrial hacia el estero Piuquenes.
- No entregar información solicitada por la SMA, producto de la contingencia ambiental anteriormente descrita, respecto a datos actualizados de la calidad de aguas en el estero Piuquenes, aguas abajo del afloramiento antes de confluencia con el río Pelambres.